

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 027 - 2020/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG

PAITA,

27 ENE 2020

VISTO:

RESOLUCION DIRECTORAL N° 076 – 2019 – GRP – SRSLLC – HLMP – DG., 27/02/2019; MEMORANDO N° 044-2020-HNSLMP-430020142667/PER; 27/01/2020.

CONSIDERANDO:

Que, por necesidad del servicio y a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades del Hospital de Apoyo II – 1 Nuestra Señora de Las Mercedes de Paíta, y de conformidad con el artículo 74° del Decreto Supremo 005 – 90 – PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público prescribe que la Asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor en una entidad pública según el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzado.

Que, el Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM, Reglamento de la Ley de Bases de La Carrera administrativa, establece en el Artículo 76, que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

Que, el Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM, Reglamento de la Ley de Bases de La Carrera Administrativa, establece en el Artículo 77° que La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, de conformidad con el Artículo 12 del Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM – Reglamento de la Ley de Bases de Las Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece: "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo." Normas cuya interpretación conjunta conlleva a sustentar la decisión del titular del Hospital II – 1 Nuestra Señora de las Mercedes de Paíta, de designar al personal en cargos de confianza en los diversos órganos de la Administración del Gobierno Regional de Piura.

Que, el Artículo 1° y 3° de la Resolución Ministerial N° 701 – 2004 establece que es facultad y atribución de los Directores de Hospitales constituidos como Unidades Ejecutoras expedir resoluciones directorales sobre las siguientes acciones de personal: Encargo de Funciones, Encargo de Puesto, Asignación de Funciones de cargo estructural.

c.c.

DIRECCION; U ADMINISTRACION; U PLANEAMIENTO ESTRATEGICO; PERSONAL.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 027 - 2020/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG

PAITA, 27 ENE 2020

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 076 – 2019 – GRP – SRSICC – HLMP – DG., 27/02/2019, se Designó en el Cargo de Confianza de Jefe de la Unidad de Administración, nivel F – 2 del E.S. II – 1 Hospital Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita al Lic. Cesar Augusto Huiman Rojas a partir del 01 de marzo del 2019.

Que, en el marco de las funciones asignadas al titular de la Entidad, es pertinente dar por concluida la Designación del funcionario mencionado en el considerando precedente, siendo también necesario, designar a un nuevo funcionario en dicho cargo;

De conformidad con Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 22867 que norma el proceso para la desconcentración administrativa, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM; Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud. Con el visto bueno de Área de Personal y Asesoría Legal.

En uso de las Facultades conferidas por la R.M N° 701 – 2004/MINSA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 038 – 2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 17 de enero del 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de la presente resolución, la Designación del LIC. CESAR AUGUSTO HUIMAN ROJAS, en las funciones inherentes al cargo de Jefe de la Unidad de Administración, nivel F – 2, del Hospital II - 1 Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita, cargo considerado de confianza, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la respectiva entrega de cargo con las formalidades de ley.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente resolución, al CPC. ANGEL JOSÍAS FLORES RUIZ, en el cargo de Jefe de La Unidad de Administración, nivel F -2, del Hospital II – 1 Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita. Cuyas funciones se encuentran enmarcadas en el Reglamento de Organización de Funciones y Manual de Organización de Funciones.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
HOSPITAL U. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA

Med. I. Julio César Espinoza Raymundo
DIRECTOR DEL HOSPITAL I

C.C.

DIRECCION; U ADMINISTRACION; U PLANEAMIENTO ESTRATEGICO; PERSONAL.

